

Si necesita este aviso u otros documentos del condado en un formato de comunicación alternativo, como letra grande, Braille o un formato electrónico, o si quisiera ayuda para leer el material, comuníquese con Marin Behavioral Health and Recovery Services llamando al 1-888-818-1115.

SI NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA DECISIÓN TOMADA PARA SU TRATAMIENTO DE SALUD MENTAL O TRASTORNO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS, PUEDE PRESENTAR UNA APELACIÓN. ESTA APELACIÓN SE PRESENTA ANTE SU CONDADO.

CÓMO PRESENTAR UNA APELACIÓN

Tiene **60 días** a partir de la fecha de esta carta de “Aviso de determinación adversa de beneficios” para presentar una apelación. Si su condado decidió reducir, suspender o finalizar el tratamiento que ya está recibiendo, tiene derecho a pedir que el condado continúe proporcionando ese tratamiento mientras se revisa su apelación. Esto se llama Ayuda pagada pendiente. Para calificar para la Ayuda pagada pendiente, debe pedir a su condado una apelación en el plazo de 10 días a partir de esta fecha en esta carta, o antes de la fecha en que su condado dice que los servicios terminarán, lo que ocurra más tarde. Aunque su condado debe dar la Ayuda pagada pendiente cuando pide una apelación en el plazo arriba, debe informar a su condado cuando pida una apelación que quiere recibir la Ayuda pagada pendiente hasta que se tome una decisión para su apelación. Usted no será responsable del costo del tratamiento continuo si la decisión de la apelación confirma la determinación adversa de beneficios del condado.

Si se pasa el período de 10 días para pedir una apelación O no pide una apelación antes de la fecha en que su condado dice que se detendrán los servicios, aún tiene 60 días a partir de la fecha de esta carta de Aviso de determinación adversa de beneficios para pedir una apelación. Sin embargo, no recibirá la Ayuda pagada pendiente mientras se toma la decisión para su apelación.

Puede presentar una apelación por teléfono o por escrito. Si presenta una apelación por teléfono, debe hacer un seguimiento con una apelación por escrito y firmada. El condado le dará asistencia gratuita si necesita ayuda.

- **Para apelar por teléfono:** comuníquese con Behavioral Health and Recovery Services entre 8:00 a. m. y 5:00 p. m. llamando al 1-888-818-1115. O, si tiene problemas para oír o hablar, llame al TTY: 711.
- **Para apelar por escrito:** complete un formulario de apelación o escriba una carta a su condado y envíela a:

Marin Behavioral Health and Recovery Services
Attention: Quality Improvement
20 N. San Pedro Rd. San Rafael, CA 94903

Su proveedor tendrá formularios de apelación disponibles. Behavioral Health and Recovery Services también puede enviarle un formulario.

Usted puede presentar una apelación. O, puede pedir a una persona, como un familiar, amigo, defensor, proveedor o abogado, que presente la apelación por usted. Esta persona se llama “representante autorizado”. Puede enviar cualquier tipo de información que quiera que su condado revise. Un proveedor diferente a la persona que tomó la primera decisión revisará su apelación.

Su condado tiene 30 días para dar una respuesta. En ese tiempo, recibirá una carta de “Aviso de resolución de apelación”. Esta carta informará lo que decidió el condado. **Si no recibe una carta con la decisión del condado en el plazo de 30 días, puede pedir una “Audiencia estatal” y un juez revisará su caso.** Lea la sección abajo para obtener instrucciones sobre cómo pedir una Audiencia estatal.

condado

APELACIONES RÁPIDAS

Si cree que esperar 30 días dañará su condición médica, es posible que pueda obtener una respuesta en 72 horas. Cuando presente su apelación, diga por qué esperar perjudicará su condición médica. Asegúrese de pedir una “**apelación rápida**”.

AUDIENCIA ESTATAL

Si presentó una apelación y recibió una carta de “Aviso de resolución de apelación” que informaba que su condado aún no prestaría los servicios, o **nunca recibió una carta informando sobre la decisión y pasaron más de 30 días**, puede pedir una “Audiencia estatal” y un juez revisará su caso. No tendrá que pagar por una Audiencia estatal.

Debe pedir una Audiencia estatal en **120 días** a partir de la fecha de la carta de “Aviso de resolución de apelación”. Si su condado continuó dando el tratamiento en disputa durante el proceso de la apelación del condado, tiene derecho a pedir que el condado continúe dando ese tratamiento hasta que haya una decisión sobre su Audiencia estatal. **If you are currently getting treatment and you want to continue your treatment while** su solicitud de Audiencia estatal se revisa, **you must ask for a State Hearing within 10 days** a partir de la fecha en que se selló en correos o se le entregó el “Aviso de resolución de apelación”. Cuando solicita una Audiencia estatal, debe decir que quiere continuar recibiendo su tratamiento. Usted no será responsable del costo del tratamiento continuo si la decisión de la Audiencia estatal confirma la determinación adversa de beneficios del condado. No tendrá que pagar por una Audiencia estatal.

Puede pedir una Audiencia estatal por teléfono, electrónicamente o por escrito:

- Por teléfono: llame al **1-800-952-5253**. Si no puede hablar u oír bien, llame al **TTY/TDD 1-800-952-8349**.
- Electrónicamente: puede pedir una Audiencia estatal en línea. Visite el sitio web de California Department of Social Services para completar el formulario electrónico: <https://acms.dss.ca.gov/acms/login.request.do>
- Por escrito: complete un formulario de Audiencia estatal o envíe una carta a:

**California Department of Social Services
State Hearings Division
P.O. Box 944243, Mail Station 9-17-37
Sacramento, CA 94244-2430**

Asegúrese de incluir su nombre, dirección, teléfono, fecha de nacimiento y el motivo por el que quiere una Audiencia estatal. Si alguna persona lo está ayudando a pedir una Audiencia estatal, agregue su nombre, dirección y teléfono al formulario o carta. Si necesita un intérprete, díganos qué idioma habla. No tendrá que pagar por un intérprete. Nosotros le conseguiremos uno.

Después de pedir una Audiencia estatal, podría tardar hasta 90 días tomar una decisión de su caso y enviarle una respuesta. Si cree que esperar tanto tiempo dañará su condición médica, es posible que pueda obtener una respuesta en el plazo de 3 días laborables. Es recomendable pedir a su proveedor o al condado que escriba una carta para usted, o puede escribir una usted. La carta debe explicar de manera específica cómo la espera de hasta 90 días para la toma de decisión de su caso dañará gravemente su vida, su condición médica o su capacidad de alcanzar, mantener o recuperar la función máxima. Luego, pida una “**audiencia rápida**” y proporcione la carta con su solicitud de la audiencia.

Representante autorizado

Usted puede hablar en la Audiencia estatal. O, alguna persona, como un familiar, amigo, defensor, proveedor o abogado puede hablar por usted. Si quiere que otra persona hable por usted, deberá informar a la oficina de State Hearing que esa persona tiene permitido hablar por usted. Esta persona se llama “representante autorizado”.

AYUDA LEGAL

Puede obtener ayuda legal gratuita. También puede llamar al programa local de ayuda legal de su condado al 1-888-804-3536.